



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 006-2022-MDI

Inambari, 10 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el INFORME N° 09-2022-MDI-OL/WJV, emitido por la Oficina de Logística, informando que a través del Oficio N° 02-2021/AALC/MDD, presentado por el Sr. Yoni Delgado Montenegro, presidente de la Asociación Agroforestal San Román, solicitando donación de 10 buggy carretillas, 10 palas cuchara, 10 picos y 10 rastrillos, que a través del INFORME N° 52-2021/MDI/AC/GPSB, informando que almacén central cuenta con las siguientes herramientas: 04 buggy, 05 palas, 05 picos y 05 rastrillos, los mismos que pueden ser entregados en calidad de donación previa autorización por el Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por mayoría de votos y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**PRIMERO.** – **APROBAR** la donación de 04 buggy, 05 palas, 05 picos y 05 rastrillos a favor de la Asociación Agroforestal San Román.

**SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
  
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca  
ALCALDE (e)